

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 ABR 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el señor Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977, en representación de ACTUALIDAD TDF; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Fernando José Augusto MEDINA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y la colocación de un banner institucional en el portal informativo [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), además si existiere publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 24 de Abril de 2013 y hasta el 24 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el señor Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977, en representación de ACTUALIDAD TDF, que diera origen al Expte 000392-PL-2013, y que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato comienza a regir a partir del 24 de Abril de 2013 y hasta el 24 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**121 / 13**



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo